

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nunca se tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la tarifa particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que responda de ellos.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION QUINTA

Núm. 2.560

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 1.746.140'28, las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada De-

pendencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 31.192'10 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Le-trados asesores consistoriales: don José María Lasala o D. Manuel Victoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo

de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente o el Sr. Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1959.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. manifiesta que, enterado del anuncio

inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1959, referente a la subasta de las obras de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2561

D. Mariano Subirón Rubio ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de afirmado y consolidado de terreno para la instalación de la Feria de Atracciones.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 26 de mayo de 1959.— El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2562

Esta Excm. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 206.917'74, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la calle de Zurita (segundo tramo), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Servicios Industriales, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la calle de Zurita (segundo tramo)".

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 4.138'35 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastantados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1959.— El Alcalde-Presidente, Francisco Vera. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de ..., número ... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ... del día ... de ... de 1959, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo en la calle de Zurita (segundo tramo), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2566

En el "Boletín Oficial del Estado" número 128, de 29 de los corrientes, aparece anuncio convocando subasta para la adjudicación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero.

El tipo que servirá de base para la subasta será, en baja, de pesetas 1.516.380'03.

El plazo para la construcción de las obras será de nueve meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, que deberá llevarse a la práctica inmediatamente después de la notificación de adjudicación de la subasta.

Las ofertas para tomar parte en la subasta deberán presentarse en este Ayuntamiento (Secretaría General, Sección de Propiedades) dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 del mismo mes, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la

Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del señor Secretario general de la Corporación, quien dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos, etc., se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de plicas y en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir un depósito provisional de 30.327'60 pesetas, en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el adjudicatario vendrá obligado a consignar, dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación, fianza definitiva, cuyo importe vendrá determinado a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado Reglamento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1959 — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en ..., calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de mayo de 1959 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos de alquiler y una a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura del Excelentísimo Ayuntamiento y a los expresados requisitos y condiciones de la subasta para realizar aquella adjudicación, por la cantidad que fija, como tanto alzado de la obra, en pesetas (en letra y número).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.558

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo vacante de Juez sustituto del Juzgado de paz de Trasmoz, por haber sido nombrado para otro cargo el que venía desempeñándolo,

a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Tarazona dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 30 de mayo de 1959. — El Presidente, Ginés Parra Jiménez. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.554

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS.

CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO

de pan, huevos, aceite, café, legumbres, azúcar, bacalao, carne y tocino.

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 22 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 24 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 27 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 29 pesetas.

Los huevos de importación tendrán una

reducción en los precios anteriores de 4 pesetas docena.

Los impuestos municipales, aparte.

C A F E

Tueste natural:

Guinea "Robusta": 1.000 gramos, pesetas 133'65; 500 gr., 66'80 ptas.; 250 gr., pesetas 33'40; 100 gr., 13'35 ptas.; 50 gr., 6'65 pesetas.

Guinea "Liberia": 1.000 gr., 130'25 pesetas; 500 gr., 65'15 ptas.; 250 gr., pesetas 32'55; 100 gr., 13 ptas.; 50 gr., 6'50 pesetas.

Brasil o similar: 1.000 gr., 135'85 pesetas; 500 gr., 67'90 ptas.; 250 gr., 33'95 pesetas; 100 gr., 13'55 ptas.; 50 gr., 6'80 pesetas.

Columbia o similar: 1.000 gramos, pesetas 165'25; 500 gr., 82'60 ptas.; 250 gramos, 41'30 pesetas; 100 gr., 16'50 pesetas; 50 gr., 8'25 pesetas.

Torrefacto:

Guinea "Robusta": 1.000 gr., 125'70 pesetas; 500 gr., 62'85 ptas.; 250 gr., pesetas 31'40; 100 gr., 12'55 ptas.; 50 gr., pesetas 6'30.

Guinea "Liberia": 1.000 gr., 122'60 pesetas; 500 gr., 61'30 ptas.; 250 gr., pesetas 30'65; 100 gr., 12'25 ptas.; 50 gr., 6'10 pesetas.

Brasil o similar: 1.000 gr., 125'80 pesetas; 500 gr., 62'90 ptas.; 250 gr., pesetas 31'45; 100 gr., 12'55 ptas.; 50 gr., pesetas 6'30.

Columbia o similar: 1.000 gramos, pesetas 152'55; 500 gr., 76'35 ptas.; 250 gr., 38'15 ptas.; 100 gr., 15'25 ptas.; 50 gramos, 7'60 ptas.

(Incluido impuestos de lujo y reconocimiento sanitario.)

LEGUMBRES

Alubias: De primera calidad, 14 pesetas kilo.

Garbanzos: De menos de 59 granos en onza y excelente cochura, 13 pesetas kilo.

Lentejas: Tipo selecto, 12 pesetas kilo. (Las calidades más inferiores no deben alcanzar estos precios máximos.)

ACEITE

Aceite de importación, a 16'20 pesetas litro, más los arbitrios de cada Ayuntamiento y gastos de transporte desde almacén más próximo a la localidad de consumo, cuando en ésta no existan establecimientos de mayoristas.

Aceite de oliva, a 23'60 pesetas kilo, equivalente a 21'65 pesetas litro, más arbitrios establecidos.

Aceite envasado puro de oliva, a pesetas 25'50 litro, más los arbitrios establecidos. Todos los establecimientos que ven-

dan aceite envasado están obligados a tener aceite a granel a disposición del público, y de no tener habrán de vender el aceite envasado al precio del aceite a granel, a no ser que en forma habitual vendan exclusivamente aceite envasado.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.
Blanquilla, 13.
Pilé, 13'20.
Granulado especial, 13'15.
Cortadillo refinada, 15'75.
Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.
Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

B A C A L A O

Tamaño pequeño de 61 a 120 colas en fardos de 50 kilos y todos los tamaños similares, a 23 pesetas kilo.

Barajillas de todas especies, a 18'50 pesetas kilo.

Estos precios podrán incrementarse con los impuestos y arbitrios locales, y si la venta tiene lugar fuera de la residencia del almacenista, el importe estricto de los gastos de transporte desde el almacén más próximo.

Los almacenistas y detallistas que se dediquen a la venta de bacalao deben de contar en todo momento con existencias de los tipos anteriores en cantidad suficiente para atender a la demanda que tuvieran, no pudiendo expender bacalao de tamaño grande y mediano si no se cumple aquella obligación.

C A R N E D E V A C U N O

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): pesetas 47'75 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la segunda clase de vacuno mayor.

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

T O C I N O

Tocino fresco, salado y saladillo, pesetas 27'50 el kilo.

(Impuestos municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de junio de 1959. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.550

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 427 de 1959 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Talleres Tello, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Una muña de esmaltar, marca "Aragón", de 600 x 500 x 500, de 24 kilovatios hora, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en 20.000 pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados, bajo la custodia de D. Angel Tello, en Pamplona Escudero, 37, donde pueden ser examinados libremente.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de junio, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José Luis García.

Núm. 2.539

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Abel Aldana Inoriza, en su calidad de Gerente Dele-

gado de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para llevar a cabo la instalación de una línea conductora de energía eléctrica a alta tensión para suministro al barrio de la estación de Calatorao;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 11 de marzo de 1958 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública o imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada la información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Calatorao, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente.

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Compañía Telefónica Nacional de España, la Delegación de Industria de esta provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de la provincia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo del transformador existente en Calatorao, propiedad de la Sociedad peticionaria, termine en la subestación de transformación que se proyecta junto al barrio de la estación del ferrocarril en dicha localidad, desarrollándose todo el trazado dentro del término municipal de la misma. La potencia a transportar es de 50 K.V.A., empleándose corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo, a la tensión de 15.000 voltios.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y

terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las líneas de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre líneas de otros concesionarios, sobre terrenos propiedad de Diputaciones y municipios y sobre las fincas de dominio privado que resulten afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919. No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado que ha servido de base al expediente, firmado en Zaragoza, en octubre de 1957, por el Ingeniero industrial don José Montserrat Gil, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará tener constituido el depósito del 3 % del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

7.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a esta Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario. En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede, por tanto, autorizarse la explotación.

8.ª El cruce con el río Jalón se llevará a cabo con arreglo al proyecto presentado, con la prescripción de que, en todo caso, se deberá guardar la altura mínima de 6 metros en la

línea formada por los conductores y el nivel del agua o de las riberas, márgenes o banquetes.

9.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicados en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10. En los cruces con líneas de alta o baja tensión, líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1932.

11. La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad en el servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria de la provincia, con arreglo a la legislación vigente y en lo que a cada organismo compete.

12. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

13. Queda obligada la entidad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesitan las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

14. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

15. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo hubiera que efectuar algún cruce con ellas, o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

16. La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de re-

ferencia a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

17. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales; la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 53 y siguientes de la Ley de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogadas por el Reglamento de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten.

18. Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes referentes a la Ley de Contrato del Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo; las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

19. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

21. También queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar el reintegro de la concesión en la forma que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá comunicar al presentarla en la referida oficina.

22. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura, dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

23. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las pretes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artícu-

lo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 23 de mayo de 1959.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 2403

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de marzo de 1959.

Matrícula: AL-1332.

Marca: Ford.
Número del motor: NA218854.
Número del bastidor: AA218854.
Carga: 2.500 Kg.
Asientos: 2.
Tara: 2.140 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Albino Boulosa.
Domicilio y población: Echegaray, número 130, Zaragoza.

Matrícula: B-33143.

Marca: Ford.
Número del motor: 212450.
Número del bastidor: 212450.
Asientos: 2.
Carga: 650 Kg.
Tara: 1.180 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Alejandro Barrachina.
Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).

Matrícula: B-81431.

Marca: Lancia.
Número del motor: Masse D.
Número del bastidor: 795.
Asientos: 3.
Carga: 6.000 Kg.
Tara: 4.600 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Daniel Ledesma.
Domicilio y población: Capitán Casado, 17, Zaragoza.

Matrícula: BI-15143.

Marca: Studebaker 87579 Barreiros.
Número del motor: EB611158Z9.
Número del bastidor: B11200.
Carga: 5.000 Kg.
Tara: 2.500 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Julián Ondiviela.
Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Matrícula: CS-2784.

Marca: Blitz-Studebaker.
Número del motor: 1T213536R1162.
Número del bastidor: CS199.
Asientos: 3.
Carga: 2.000 Kg.
Tara: 2.370 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Vicente Soler.
Domicilio y población: Movera, 10, Zaragoza.

Matrícula: BU-2448.

Marca: Morris.
Número del motor: UCX29946.
Número del bastidor: 35EV34550.
Asientos: 2.
Carga: 350 Kg.
Tara: 780 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Francisco Ibarz.
Domicilio y población: Danzas, 18, Zaragoza.

Matrícula: HU-3688.

Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: David Pérez.
Domicilio y población: Sariñena (Zaragoza).

Matrícula: L-3598.

Marca: Ford.
Número del motor: A3325437.
Número del bastidor: L411.
Asientos: 2.
Carga: 500 Kg.
Tara: 1.100 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Saturnino Artigas.
Domicilio y población: Marlofa (Zaragoza).

Matrícula: M-21490.

Marca: Renault.
Número del motor: 48164.
Número del bastidor: 255761.
Asientos: 2.
Carga: 350 Kg.
Tara: 945 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Valentín Sancho.

Domicilio y población: Coso, 150, Zaragoza.

Matrícula: M-52098.

Marca: Ford.
Número del motor: 5304065.
Número del bastidor: 5304065.
Asientos: 5.
Carga: 600 Kg.
Tara: 1.800 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Angel Lamana.
Domicilio y población: Pinseque (Zaragoza).

Matrícula: M-53380.

Marca: D. K. W.
Número del motor: Z1051Z.
Número del bastidor: 156902.
Asientos: 4.
Tara: 690 Kg.
Reforma: Cambiar bloque.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: José Oliván.
Domicilio y población: Ricla, 3, Zaragoza.

Matrícula: M-54120.

Marca: Pontiac.
Número del motor: 1909.
Número del bastidor: 169829.
Asientos: 6.
Tara: 1.680 Kg.
Reforma: Seis asientos.
Propietario: Tomás Aured.
Servicio que va a realizar: P.
Domicilio y población: Avenida Madrid, 189, Zaragoza.

Matrícula: M-75067.

Marca: Bedford.
Número del motor: Barreiros EB69558Z110.
Número del bastidor: OKD16442.
Asientos: 2.
Carga: 3.000 Kg.
Tara: 2.500 Kg.
Reforma: Cambio motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Domingo Alonso.
Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Matrícula: M-89978.

Marca: Ford.
Número del motor: H1EG147113.
Número del bastidor: H1EG147113.
Asientos: 6.
Carga: 400 Kg.
Tara: 1.200.
Reforma: Seis asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: José Gómez.
Domicilio y población: Daroca (Zaragoza).

Matrícula: M-137191.

Marca: 3. H. C.
Número del motor: 251073.
Número del bastidor: 2R877.

Asientos: 2.
Carga: 4.000 Kg.
Tara: 3.400 Kg.
Reforma: Transformación a Diesel.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Victor Viñas.
Domicilio y población Berenguer de Bardaji, 59, Zaragoza.

Matrícula: M-137359.
Marca: Ford.
Número del motor: Barreiros EB418858Z5.
Número del bastidor: BB183978349.
Asientos: 2.
Carga: 3.500 Kg.
Tara: 2.530 Kg.
Reforma: Cambio motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Ramón Viu.
Domicilio y población: La Luz, 3, Zaragoza.

Matrícula: NA-5131.
Marca: 3 H. C.
Número del motor: Barreiros EB63 11058Z4.
Asientos: 3.
Carga: 5.000 Kg.
Tara: 3.800 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Ignacio Alonso.
Domicilio y población: San Vicente de Paul, 9, Zaragoza.

Matrícula: V-29095.
Marca: M. V.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Eladio Tomás.
Domicilio y población: Miguel Servet, 78, Zaragoza.

Matrícula: Z-2375.
Marca: Ford.
Número del motor: Barreiros EB42 7658Z3.
Número del bastidor: 14704840.
Asientos: 2.
Carga: 2.000 Kg.
Tara: 1.900 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Ricardo Lamenca.
Domicilio y población: Independencia, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-3000.
Marca: Studebaker.
Número del motor: 8055.
Número del bastidor: 6007792.
Asientos: 4.
Tara: 2.130 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Arturo Espierriz.
Domicilio y población: Capitán Portiés, 4, Zaragoza.

Matrícula: Z-5491.
Marca: Blitz.
Número del motor: Barreiros EB618-858Z10.
Número del bastidor: 12-B-A-74.
Tara: 3.200 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Antonio Escolano.
Domicilio y población: Paseo de Pamplona, 5, Zaragoza.

Matrícula: Z-7328.
Marca: Plymouth.
Número del motor: 210806.
Número del bastidor: RP047WZ580.
Asientos: 4.
Carga: 250 Kg.
Tara: 1.390 Kg.
Reforma: Cambio de carrocería.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Jaime Ormo.
Domicilio y población: Paseo de las Damas, 30, Zaragoza.

Matrícula: Z-8521.
Marca: Studebaker.
Número del motor: Barreiros EB624-758Z9.
Número del bastidor: Z1204.
Asientos: 3.
Carga: 3.500 Kg.
Tara: 3.500 Kg.
Reforma: Cambio de motor.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Angel López.
Domicilio y población: Florentino Ballesteros, 1, Zaragoza.

Matrícula: Z-14454.
Marca: Rondine.
Número del motor: 7746.
Número del bastidor: 7746.
Asientos: 3.
Tara: 150 Kg.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Alfonso Martínez.
Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).

Matrícula: Z-15880.
Marca: Guzzi.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Julio Gil.
Domicilio y población: Terrer (Zaragoza).

Matrícula: Z-17900.
Marca: Vespa.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Arturo Gracia.
Domicilio y población: Burgos, 5, Zaragoza.

Matrícula: Z-18660.
Marca: Iso.
Número del motor: 1M109061C.
Número del bastidor: 1M109061 C.

Asientos: 2.
Carga: 300 Kg.
Tara: 240 Kg.
Reforma: Dos asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Alonso García.
Domicilio y población: Garrapinillos (Zaragoza).

Matrícula: Z-19046.
Marca: Vespa.
Número del motor: V58M103141.
Número del bastidor: VT102834.
Asientos: 3.
Tara: 120 Kg.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Antonio Soria.
Domicilio y población: Gral. Suiro, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-20113.
Marca: Lambretta.
Número del motor: 36583.
Número del bastidor: 4A0735.
Asientos: 3.
Tara: 130 Kg.
Reforma: Tres asientos.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Manuel Callejas.
Domicilio y población: Villafeliche (Zaragoza).

Matrícula: Z-20661.
Marca: Hino.
Número del motor: DS12-19321.
Número del bastidor: SH2458150166.
Asientos: 2.
Carga: 7.000 Kg.
Tara: 5.790 Kg.
Propietario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza.
Domicilio y población: San Miguel, número 10, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe: P. A., Alfonso Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 2.565

CALATORAO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la celebración de concurso para la construcción de una segunda planta en el edificio destinado a escuelas del Arrabal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calatorao, 29 de mayo de 1959 —
El Alcalde, M. Urgel.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.577

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" del causante D. Daniel Urroz Marias, el que falleció en esta ciudad el 20 de enero de 1959, sin otorgar disposición testamentaria (ya que, aunque otorgó testamento, fué a favor de su hermano D. José Urroz Marias, el cual falleció en esta ciudad, en estado de soltero, el 1.º de mayo de 1953), y en estado de soltero, habiendo reclamado su herencia "ab intestada" su hermana de doble vínculo D.ª Carmen Urroz Marias.

Por el presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la sucesión para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días, según dispone el artículo 984 de la Ley Procesal Civil.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.488

SUECA

Cédula de notificación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento a carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, dimanante del sumario 97 de 1944, sobre usurpación de funciones, contra otros y Leoncio Jordán Plasencia, de 45 años, hijo de Vicente y de Rafaela, soltero, jornalero, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en Valencia (calle Recaredo, 24, 2.º 1.º), hoy en ignorado paradero, se libra la presente, en virtud de haber acordado dicha Superioridad, por auto de fecha 14 de abril último, conceder al referido procesado los beneficios del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958, habiéndose acordado, además, el sobreseimiento provisional del procedimiento con todas las consecuencias legales, por lo que a dicho procesado se refiere, bajo la condición de

que si incurriera en nuevo delito doloso en el plazo de tres años se procederá a la reapertura del sumario, y sin que posteriormente le puedan alcanzar los beneficios de dicho indulto.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, libro la presente que firmo en Sueca a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Vicente Rocher.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.535

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 91 de 1959 a instancia de D.ª Alejandra Sánchez Fuertes, representada por el Procurador Sr. Ortega Frisón, contra los herederos desconocidos de D.ª Consuelo Abadía Forniés y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda, se ha dictado la siguiente

"Providencia.— Juez, señor Sancho Rebullida.—Juzgado municipal número 1 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 25 de mayo de 1959.— Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y, de conformidad a lo en él solicitado, siendo firme la sentencia dictada en estos autos, requiérase a los demandados, herederos desconocidos de doña Consuelo Abadía Forniés, y a D. Gerardo Albericio Conchán, personalmente a éste y por medio de edictos a aquéllos, a fin de que en el término de cuatro meses, fijado en la sentencia, desalojen y dejen a la libre y entera disposición de la actora D.ª Alejandra Sánchez Fuertes el piso cuarto derecha de la casa núm. 12 de la calle de Cuatro de Agosto, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaren en el indicado plazo.

Librense los oportunos edictos, con transcripción de este proveído, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, remitiéndose el otro con atento oficio al Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Lo mandó y firma el señor Juez municipal expresado, de que, como Secretario, doy fe.—F. Sancho.—José Luis Santos". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma,

con el apercibimiento que se cita, a los herederos desconocidos de doña Consuelo Abadía Forniés, libro el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez.— Francisco de Asís.— Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.552

Región Aérea Pirenaica

Servicio de Obras

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra "Alojamiento de carácter militar y urbanización en la zona residencial de W-1 en Calatayud" (Zaragoza), por un importe límite de 11.362.688'97 pesetas, comprendidos beneficio industrial, dirección y administración, dividido en dos anualidades:

Segunda anualidad 1959: Pesetas 8.700.000.

Primera anualidad 1960: Pesetas 2.662.688'97.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avenida Calvo Sotelo, 4, 2.º derecha, Zaragoza), durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 27 de junio de 1959.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la liana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas, deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 136.813'44 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 29 de mayo de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.